

755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

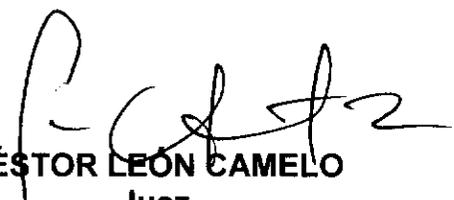
Bogotá, D. C., 13 JUN 2023

Proceso N° 2022-00171.

En atención a la solicitud de terminación del proceso proveniente de la parte ejecutante por pago total de las obligaciones objeto de ejecución (fl. 153 - 154) y de conformidad con el artículo 461 del C.G. del P., este despacho **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** en contra de **Claudia Patricia Acevedo** por pago total de las obligaciones objeto de ejecución.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Se requiere a la parte ejecutante para que allegue los pagarés originales base de ejecución.
4. En su oportunidad desglósense los documentos base de acción en favor de la parte ejecutada.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 038 Fecha 14 JUN 2023

El Secretario(a),

